LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. UA-PSAG-092-2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA
CONTRATISTA	FLOR MARIA OCHOA ZAPATA
CC / NIT	CC 43.805.918 DE SAN ROQUE- ANTIOQUIA
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PARA LA SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL MATERIAL RECICLABLE, ASÍ COMO PARA EL MANEJO Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, EN VIRTUD DEL BPIN 2024050210026
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES DE PESOS M.L ($ 14.000.000)
VALOR DEL CONTRATO FINAL ;	**($1.861.272)** UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ML
VALOR ADICIONAL	N/A
PLAZO	CINCO (5) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS
ADICION EN TIEMPO	N/A
FECHA DE INICIO	08 DE JULIO DE 2026
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL	1 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos, a saber, **GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.431.758, en calidad de Alcaldesa Municipal del Municipio de Alejandría, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Alejandría (Antioquia), con NIT 890.983.701-1, quien para efectos de la presente acta se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **FLOR MARIA OCHOA ZAPATA** , identificada con cedula de ciudadanía N° **43.805.918** de San Roque -Antioquia, en calidad de contratista, han convenido en liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios **N° UA-PSAG-092-2026**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y articulo 11 de la ley 1150 de 2007, conforme a los siguiente

TERMINACION DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las obligaciones por parte del contratista y previa vigilancia por parte de la supervisión, se deja constancia que a la fecha del acta de finalización el contratista cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato.

RELACIÓN DE PAGOS

Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:			
Descripción	**Valor Contrato**	**Valor Acta**	**Valor Neto Pagado**
Contrato Original	$ 14.000.000		
Valor adición	$ 0		
Acta de pago N° 01		**$ 1.861.272**	**$ 1.861.272**
Total	**$ 14.000.000**	**$**	**$**

Que el balance del contrato es el siguiente:	
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 14.000.000
VALOR ADICION	$ 0
VALOR TOTAL INVERTIDO	$ 1.861.272
VALOR ANTICIPO ENTREGADO	$ 0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 12.138.728

INFORMACION GARANTIA UNICA

GARANTIA	**No.**	N/A
	FECHA EXPEDICION:	N/A
	ASEGURADORA:	N/A

AMPAROS	**VENCIMIENTO**		
	DIA	**MES**	**AÑO**

AJUSTES Y REVICIONES

No hay lugar a ajustes, revisiones o reconocimientos por conceptos diferentes a lo pactado en la presente acta, tales como reconocimiento del equilibrio financiero del contrato, intereses moratorios y demás perjuicios que pudiere alegar el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Dado que no se han presentado divergencias en el desarrollo del contrato no hay lugar a conciliaciones, transacciones o acuerdos entre las partes, diferentes a lo pactado en la presente acta. Frente a estos términos y estando las partes de acuerdo con ellos en la presenta acta se manifiesta que a la fecha el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido del contrato pactado.

PAZ Y SALVO

Que, según acta de Terminación con fecha del 29-08-2026 , se recibió a satisfacción la prestación de servicios contratada entre el 8 de julio hasta el 01 de agosto de 2026, la cual cumplió con las especificaciones y condiciones objeto del contrato, según consta en el acta de recibo y terminación del mismo.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato objeto de la presente acta, declarándose a Paz y Salvo entre ellas y libres de todo concepto u obligación por lo cual no se consignan observaciones, objeciones o salvedades.

SEGURIDAD SOCIAL

El contratista durante la ejecución del contrato, acredito el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003).

Para constancia se firma por las partes a los 29 AGO 2025

GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
Alcaldesa Municipal

FLOR MARIA OCHOA ZAPATA
Contratista